

REFOLIADO N° 94



BUENOS AIRES,

CIRCULAR CTAV/3

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL para la venta del paquete accionario mayoritario de la Central Térmica Alto Valle S.A.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

18 de mayo de 1992.

OBJETO: Correcciones y aclaraciones varias.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al Concurso Público Internacional de referencia a fin de comunicarle que, en el correspondiente pliego licitatorio, se deberán tener en cuenta las siguientes precisiones.

- Numeral II.8 y Anexo IV b

En ambos lugares, donde dice: "... \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES)", deberá leerse: "... \$ 9.989.877,29 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS)".

- Numeral III.1.3

Al afirmarse en este apartado que la presentación de las propuestas implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego licitatorio, anexos y circulares, se desprende que la instrumentación de los documentos hábiles para ejecutar cualquiera de los procedimientos previstos o citados en la antedicha documentación tiene, consecuentemente, carácter contractual. En virtud de ello, la sola participación de los proponentes invalida cualquier reclamo donde se esgriman desconocimientos o cuestionamientos a la normativa de la licitación.

- Numeral VI.2.3.2

Donde dice: "... alternativas indicadas en el VI.6 ...", debe decir: "... alternativas indicadas en numeral VI.2.3.1".

Al presentar sus propuestas, los oferentes pueden ejercer la opción de proponer varias alternativas del proyecto proforma de garantía de cumplimiento del convenio - siempre encuadradas todas ellas en lo indicado en la presente documentación licitatoria - y la Comisión se expedirá sobre cuales son aceptables y cuales no lo son. En caso que ninguna



de las citadas variantes resultara aceptable, la Comisión lo comunicará al postulante para que presente una nueva garantía que pueda ser aceptada, fijando para ello un plazo razonable.

La aceptación de los proyectos de garantía se comunicará a los oferentes con la debida anticipación para que puedan constituir las y presentarlas antes de la apertura del Sobre 2.

- Numeral VII.1.1

El representante legal aludido en este numeral es el mismo al cual se refiere el numeral VI.2.1.3.

- Numeral VIII.9.1. Apartado C

Donde dice: "... prevista en el numeral VII.3 ...", debe decir: "... prevista en el numeral VI.2.3.2".

- Numeral IX.1.h

Donde dice: "... plazos indicados en el Anexo V a...", debe decir: "... plazos indicados en el numeral IX.2.1 y Anexo V a, punto 1.17.1".

ANEXO IV b - numeral 1.2.1.d.

Donde dice: "... descripta en el punto 6.2.1.a ...", debe decir: "... descripta en el punto 1.2.1.a ..."

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atentamente.

HAROLDO HECTOR GRISANTI
INTERVENTOR